

EL NEUQUEN

Ejecutivo



NEUQUEN, 23 de julio de 1963.-

VISTO:

El contrato de servicios técnicos celebrado entre el Ministerio de Asuntos Agrarios y el señor Cecilio BARTIVAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido suscripto a efectos de utilizar los servicios del señor Bartivas como técnico perforista, - para su desempeño en el Equipo de Perforaciones de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica;

Que el contrato de referencia está de acuerdo con - las normas legales vigentes en la materia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Apruébase el contrato de servicios técnicos suscripto en fecha 10 de julio de 1963, entre el Ministerio de Asuntos Agrarios y el señor Cecilio BARTIVAS (M.I.nº 7.561.322) para desempeñar tareas de perforista en el Equipo de Perforaciones de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica.-

Artículo 2º.- El gasto se atenderá con cargo al Anexo VI - inciso 2º - Item 1 - PP.1 - pp.14 - Primera Parte - Sección Primera del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º.- Refrendará el presente decreto el señor Ministro de Asuntos Agrarios.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA.-

Fdo) OLANO
TOLOSA

